

INFORME DE CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVOS PRESENTADOS EN LA LICITACION N.º 15/2024 PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO MIXTO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DE UN SOFTWARE DE ACCESIBILIDAD Y USABILIDAD DE PORTALES WEB, TRAS LA VALORACIÓN DE LA OFERTA CONSIDERADA INICIALMENTE COMO ANORMALMENTE BAJA

ANTECEDENTES

A la vista de la Resolución dictada por el Órgano de Contratación del presente procedimiento, de fecha 20 de agosto de 2024, con motivo del Acta de la Mesa de Contratación sobre el asunto que atendía al Informe Técnico en el que se valoraron las justificaciones aportadas por el licitador que inicialmente había presentado una oferta económica considerada anormalmente baja, informe de fecha de 13 de agosto 2024, a través del presente documento, y como continuación al ya elaborado el día 12 de julio de 2024, se informa respecto a los criterios evaluables automáticamente o mediante fórmulas matemáticas (criterios objetivos) de los licitadores presentados y no excluidos al procedimiento de contratación.

Han de tenerse en cuenta los siguientes datos de la licitación:

- Valor estimado licitación: 33.000,00 €.
- Presupuesto Base de licitación: 6.600,00 €, que se compone de una partida de adquisición de licencia de la plataforma por importe 3.500,00 euros y de una partida de mantenimiento y gestión de las obligaciones derivadas del RD 1112/2018 por importe de 3.100,00 euros.
- Que la oferta económica presentada por los licitadores no incluye impuestos indirectos, tal como recoge el anexo VII del pliego.

I. CRITERIOS OBJETIVOS DE LA LICITACIÓN N.º 15/2024

CRITERIOS OBJETIVOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA (100 PUNTOS)
1A) Oferta económica para la adquisición de la licencia	50
	50

1B) Oferta económica para el mantenimiento y servicios posteriores a la adquisición de la licencia	
--	--

II. PROPUESTAS POR CADA CRITERIO

Se informa que previamente, en informe de fecha 12 de julio de 2024 se advirtió una propuesta considerada desproporcionada o temeraria. De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, y con el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y con el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se requirió al licitador a los efectos de justificar la oferta desproporcionada o temeraria.

Ello supone que se considerarán desproporcionadas o temerarias, "(...) cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales".

En base al informe técnico elaborado tras valorar la justificación presentada por el licitador, de fecha de 13 de agosto de 2024, la propuesta de la Mesa de Contratación, de fecha de 19 de agosto de 2024, y la Resolución del Órgano de Contratación, del 20 de agosto del mismo año, se consideró inadecuada la justificación de la oferta anormalmente baja presentada por GONZALO SUAREZ MENDAIZA respecto a los criterios objetivos nº 1A y 1B del procedimiento de licitación nº 15/2024, resultando **la exclusión de la oferta económica del procedimiento**, en base a lo siguiente:

1º No queda acreditado que la ejecución de la prestación contratada esté suficientemente garantizada con la oferta presentada, debido a la falta de detalle y evidencias en la justificación aportada. En particular, la ausencia de pruebas sobre la adquisición de una licencia de software existente en el mercado, un elemento fundamental de la licitación.

2º Se encuentran razones objetivas que puedan servir de fundamento para desmontar la justificación realizada de contrario.

3º Se detecta una falta de concordancia entre la solución técnica propuesta y lo requerido para la licitación, lo que impide garantizar la viabilidad a largo plazo de su oferta.

En su virtud, dicho licitador queda excluido del procedimiento, quedando los siguientes licitadores admitidos al proceso de licitación, que presentaron las siguientes ofertas por cada criterio:

CRITERIOS/ LICITADOR	1A) Oferta económica adquisición de licencia	1B) Oferta económica servicios posteriores	TOTAL 1A) + 1B)
ÁCCESIT INCLUSIVO, S.L.	2.765,00 €	2.450,00 €	5.215,00€
EVERYCODE, S.L.	3.475,00 €	3.070,00 €	6.545,00 €

III.- PUNTUACIONES OBTENIDAS

CRITERIOS/ LICITADOR	1A) Oferta económica adquisición de licencia	1B) Oferta económica servicios posteriores	TOTAL 1A) + 1B)
ÁCCESIT INCLUSIVO, S.L.	50	50	100
EVERYCODE, S.L.	39,78	39,9	79,68

1. Los criterios objetivos presentados por los licitadores aceptados, sí se ajustan a lo establecido en la cláusula 11 de los PCAP, así como a lo establecido en sus ANEXOS.

2. Las puntuaciones otorgadas se ajustan a las fórmulas o especificaciones del PCAP referido a la puntuación de los criterios objetivos.
3. No se advierte la presentación de ofertas económicas superiores al valor estimado de la licitación.

IV. CONCLUSIONES

- a) Se concluye que la puntuación obtenida por los licitadores aceptados en base a los criterios objetivos establecidos en los Pliegos de la licitación es la siguiente:

CRITERIOS/ LICITADOR	1A) Oferta económica adquisición de licencia	1B) Oferta económica servicios posteriores	TOTAL 1A) + 1B)
ÁCCESIT INCLUSIVO, S.L.	50	50	100
EVERYCODE, S.L.	39,78	39,9	79,68

- b) Se informa que se elabora el presente informe con la información disponible.

Informa y suscribe a los efectos requeridos en relación con el expediente número 15/2024 dando traslado de esta información a la Mesa de Contratación correspondiente.

Y para que conste a los efectos oportunos, se suscribe el presente documento electrónicamente, a un único efecto, en Santa Cruz de Tenerife, desplegando sus efectos a partir de la fecha de su firma.

D. Juan Miguel Matz Falero
Adjunto del Departamento de Administración y Finanzas
SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A.